


PODER EJECUTIVO NACIONAL

*República Argentina*

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.648/1976 · 1976

# DECRETO-LEY 8648/1976

Boletín Oficial, 25 de octubre de 1976 · 3 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Decreto-Ley 8648/1976*

DEROGADO POR LEY 8763

DECRETO-LEY 8648/76

Disponiendo el escalafonamiento automático, por esta única vez, de los kinesiólogos con tÍtulo profesional habilitante que al 31 de Octubre de 1974 revistaban en tal carácter.

LA PLATA, 14 de OCTUBRE de 1976.

VISTO lo actuado en el expediente 2.900-39.238/971 alcance 1 y la autorización otorgada mediante la instrucción 1/976, artículo 1º, apartado 1.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBER NADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo, por esta única vez, a incorporar con carácter permanente al régimen de la Ley 7878 “Carrera Profesional Hospitalaria para Médicos y Profesionales Afines”, prescindiendo de las normas que regulan su ingreso, a los kinesiólogos con título profesional universitario habilitante que al 31 de Octubre de 1974 revistaban en tal carácter y que a la fecha de promulga ción de la presente gocen de la estabilidad en el cargo que prevé el Estatuto para el Personal de la Administración Pública, aprobado por la Ley 8303, disponién dose su escalafonamiento automático.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los incrementos y adecuacio nes presupuestarias emergentes del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

VEREDICTA LEYES

*Decreto-Ley 8648/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).